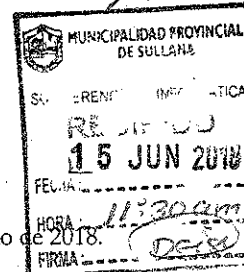




Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00840-2018/MPS.

Sullana, 14 de junio de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0243-2018-CAOG-SGSPyRC/MPS de fecha 23.05.2018 el Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil, con la conformidad del Gerente de Desarrollo Social según Proveído N° 1024/MPS-GDS, alcanza el Perfil Técnico para la realización de la actividad denominada "**MATRIMONIO MASIVO COMUNITARIO**", habiendo aprobado la exoneración del pago de tasas por concepto de Matrimonio Civil a través de la Ordenanza N° 010-2018-MPS;



Que, asimismo indica que dicha actividad se está programando en marco de la celebración del Día del Padre, el mismo que se realizará el día Sábado 16 de Junio del presente, precisando además que es necesario contar con un presupuesto para el logro de los objetivos de la misma, solicitando el giro por encargo de S/. 9,600.00 soles;

Que, con Memorando de Certificación N° 0828-2018/MPS-GAF del 06.06.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Presupuesto, la asignación de recursos presupuestal por el monto de S/. 6,000.00 soles, para la ejecución de dicha actividad;

Que, con Informe N° 01106-2018-MPS-GPyP-SGP de fecha 12.06.2018, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 0000000968 de fecha 12.06.2018, por el monto de S/. 6,000.00 Soles destinados para atender la actividad Matrimonios Masivos Comunitarios, solicitado por la Sub Gerencia de Salud, Población y Registro Civil;



Que, mediante Proveído N° 576-2018/MPS-GAF del 30.01.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, recomienda se emita el acto resolutorio que autorice el giro por encargo a la Sub Gerente de Salud, Población y Registro Civil;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0900-2018/MPS-GAJ de fecha 14.06.2018, recomienda que se declare Procedente la autorización de giro al funcionario, Subgerente de Salud, Población y Registro Civil, por el monto señalado, el mismo que debe realizar con cargo a rendir cuentas; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire a favor del **ABOG. CARLOS AGUSTÍN OBLEA GUERRERO – SUB GERENTE DE SALUD, POBLACIÓN Y REGISTRO CIVIL**, el monto de S/. 6,000.00 Soles, destinados para la realización de la actividad denominada "**MATRIMONIO MASIVO COMUNITARIO**"; los mismos que se detallan en el anexo adjunto.

Artículo Segundo.- Precisar el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000968 de fecha 12.06.2018, adjunta al Informe N° 01106-2018/MPS-SGP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c.
Interesado
G.M.
GPyP
Otros.
Inmtil.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Calle Bolívar 160 - Sullana - Piura - Perú
Teléfono: 073-507771 (Secretaría Alcaldía)

Abog. Rosa Kelly Ludena Chirchoy
Secretaría General